



**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2019**

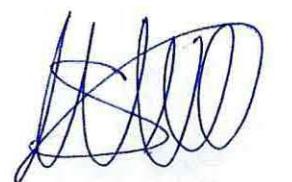
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Agosto, 2018

9

## Índice

I.	Introducción	1
II.	Marco Jurídico	3
III.	Metodología del Marco Lógico (MML)	7
a)	Análisis de la población involucrada	8
b)	Análisis del problema	12
c)	Análisis de objetivos	13
d)	Identificación de alternativas de solución al problema	14
e)	Selección de la alternativa óptima	14
f)	Estructura analítica del programa (EAP)	15
g)	Matriz de indicadores para resultados (MIR)	16
IV.	Actividades Institucionales	19
1.	Promover la ocupación y desarrollo de la estructura del SPEN	19
2.	Incrementar las capacidades del personal de carrera	23
V.	Cronograma de actividades	27
VI.	Mapa de riesgo	28



9

## I. Introducción

Con la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral de 2014, el Estado Mexicano sentó las bases para la construcción de un sistema nacional electoral con reglas homogéneas en las 32 entidades federativas para desarrollar la función electoral tanto en las elecciones de orden local como las de orden federal.

Para ello, entre otras directrices, se dispuso un servicio público profesional e independiente denominado Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), integrado por aquellas personas servidoras públicas que desempeñan actividades sustantivas inherentes a la función electoral tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

Desde 1999, el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, conformó un servicio profesional electoral orientado a garantizar la debida organización de los procesos electorales locales y de los instrumentos de participación ciudadana, por lo que, a partir de la creación del SPEN, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) ha implementado acciones tendentes a integrar esta sólida base de personas altamente especializadas en la función electoral, al nuevo Sistema establecido en la citada reforma político-electoral.

En los años 2014 y 2015, el INE se dio a la tarea de elaborar la normativa que regularía el proceso de incorporación al SPEN. En dicho periodo se expedieron el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como los *Lineamientos para la Incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al SPEN*.

Para 2016, además de continuar con la expedición de normativa, como fueron las *Bases para la Incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al SPEN*, se inició el proceso de incorporación al SPEN a través de dos vías: la certificación y el concurso público interno.

En 2017, el Instituto Electoral aprobó la incorporación de 170 personas por la vía de certificación, y tres personas por la vía del Concurso Público Interno, consolidando la estructura más robusta del SPEN en el Sistema OPLE, referente del sistema de carrera en el ámbito local.



19

El 2018 ha sido un periodo en el que se puso a prueba al SPEN frente a uno de los procesos electorales locales más relevantes en la historia de la Ciudad de México, en el cual el Instituto Electoral salió avante en dicha encomienda.

Si bien es cierto que la Constitución Política de la Ciudad de México tendrá vigencia a partir de septiembre del año en curso, en el ámbito electoral es vigente desde el día siguiente de su publicación, esto es, febrero de 2017. Aunado a ello, la expedición de un nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México estableció un nuevo paradigma de la función electoral en la Ciudad de México, con nuevas figuras como la elección de Alcaldes y Concejales, o la geografía de circunscripciones en cada demarcación territorial.

Por otra parte, es preciso señalar que, a la formulación del Programa, la estructura del SPEN en el Instituto Electoral está integrada por 210 plazas, 45 se encuentran adscritas a los órganos ejecutivos y 165 a los órganos desconcentrados, conforme a lo siguiente:

**Tabla 1: Estructura de plazas del SPEN**

	Cargo	Cantidad
Oficinas Centrales	Coordinador/a	4
	Jefe/a de Unidad	7
	Jefe/a de Departamento	19
	Técnico/a	15

	Cargo	Cantidad
Órganos Desconcentrados	Titular de Órgano Desconcentrado	33
	Subcoordinador/a de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	33
	Secretario/a de OD	33
	Técnico/a de OD	66

Dicha estructura, al 16 de agosto de 2018, se encuentra ocupada a un 80.95%, es decir, 170 se encuentran ocupadas y 40 se encuentran vacantes, de acuerdo a lo siguiente:



2 9

**Tabla 2: Plazas ocupadas y vacantes del SPEN**

Órganos Desconcentrados	Órganos Ejecutivos				Totales	
	DEOEyG	DEAP	DEECyCC	DEPCyC		
Plazas	165	18	7	12	8	210
Ocupadas*	138	11	6	9	6	170
Vacantes	27	7	1	3	2**	40

\* Por plaza ocupada se entiende aquella que está cubierta por un miembro del SPEN, ya sea por certificación, por concurso interno o por concurso abierto.

\*\* La Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana II, se reporta como vacante ya que físicamente no está ocupada; sin embargo, jurídicamente se encuentra en litigo (expediente TECDMX-JLI-003/2018).

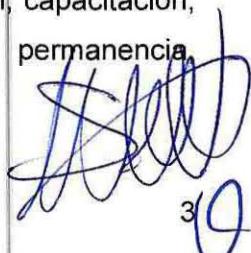
Asimismo, conforme a las disposiciones constitucionales y secundarias, la estructura actual del SPEN en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral deberá ser modificada.

Por todo lo anterior, el presente Programa tiene por objetivo establecer las bases para que la gestión del SPEN en el Instituto Electoral, se adapte a la implementación de la norma constitucional local.

## II. Marco Jurídico

Conforme a los artículos 50, párrafos 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana, se realizarán a través del Instituto Electoral, con base en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 37, fracción II, 81 y 83, fracción II, inciso d) del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con una Junta Administrativa (Junta), que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; para ello, cuenta entre sus atribuciones con la de aprobar los Programas Institucionales relativos a la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambio de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina del personal SPEN.



30

Del mismo modo, conforme a los artículos 59, fracción VIII y 67, fracción I del Código, el Consejo General del Instituto Electoral cuenta en su estructura con una Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN (Comisión de Seguimiento), que entre sus atribuciones tiene la de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y la normatividad aplicable.

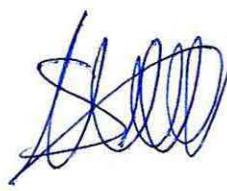
Asimismo, los artículos 83, fracción II, inciso d) y 141 del Código establecen, respectivamente, la atribución de la Junta Administrativa de aprobar el presente Programa Institucional, y define como servidores públicos del Instituto Electoral a los miembros del SPEN y de la Rama Administrativa.

El artículo 152 del Código establece que, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral, los servidores públicos ejecutivos y técnicos se regirán en el marco del sistema integrante del SPEN que determine el Consejo General del INE y señala que la objetividad y la imparcialidad, en términos de la Constitución Local, orienta la función estatal de organizar las elecciones; principios para la formación de los integrantes del SPEN.

Por su parte, el artículo 17 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal Administrativo (Estatuto del SPEN), establece que el SPEN se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE.

Asimismo, determina que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de selección, ingreso profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, así como disciplina o procedimiento laboral disciplinario.

Mientras tanto, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral, en su artículo 48 señala que los mecanismos de selección, ingreso, reingreso y ocupación de plazas, profesionalización, capacitación, actividades externas, disponibilidad, titularidad, promoción, se rigen por lo dispuesto en el Estatuto del SPEN.



En este orden de ideas, los mecanismos de selección e ingreso, relativos a la ocupación de plazas vacantes del SPEN, se encuentran regulados, de forma específica, en los siguientes ordenamientos:

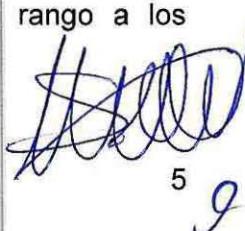
- Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/CG173/2017).
- Lineamientos para la Designación de Encargados de Despacho para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE181/2016).
- Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE211/2016).
- Lineamientos para el Reingreso al SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE240/2016).

En cuanto a los mecanismos de profesionalización, capacitación, actividades externas y disponibilidad del personal del SPEN, se encuentran regulados, de forma particular, en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE186/2016).
- Lineamientos del Mecanismo de Profesionalización de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE186/2016)
- Lineamientos del Mecanismo de Capacitación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE182/2016)
- Lineamientos para la regulación de las Asesorías en materia de Profesionalización y Capacitación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE185/2016)
- Lineamientos que regulan las Actividades Externas de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE184/2016)
- Lineamientos que regulan la Disponibilidad de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE183/2017).

En lo que respecta a los mecanismos relativos a la promoción e incentivos, su regulación específica se encuentra en los ordenamientos siguientes:

- Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del SPEN en el Sistema OPLE (Acuerdo INE/CG869/2016).



5

- Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos a los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE188/2016).
- Programa para el otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IECM 2019 (Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018).

En lo que toca a la evaluación de desempeño y permanencia, dichos mecanismos se encuentran regulados en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 (Acuerdo INE/JGE332/2016).
- Lineamientos en materia de Inconformidad a la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE329/2016).

Los mecanismos de disciplina y solución de conflictos se encuentran regulados en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Procedimiento Laboral Disciplinario de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE169/2016)
- Lineamientos de Conciliación de Conflictos de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE327/2016).

Por su parte, los cambios de adscripción y rotación, se encuentran regulados en los Lineamientos de Cambio de Adscripción y Rotación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE158/2016). La Titularidad del personal del SPEN se encuentra regulada en los Lineamientos para otorgar la Titularidad a los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE187/2016).

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del SPEN, cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá designar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN. En caso del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACU-41-16, el Consejo General designó para tal efecto a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD).

Así, de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del SPEN, la UTCFD, en su calidad de Órgano de Enlace, tiene las siguientes facultades:

- Fungir como enlace con el INE.

- Supervisar que se cumpla el Estatuto del SPEN y la normativa que rige al SPEN en el OPLE.
- Coadyuvar en la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia, y disciplina, de acuerdo a la normativa y disposiciones que determine el INE.
- Realizar las notificaciones que solicite la DESPEN.
- Las demás que determine el Estatuto del SPEN y su normativa secundaria.

En este orden de ideas, es preciso insistir que toda la regulación necesaria para la operación del SPEN es generada por el INE, por lo que la incidencia normativa de este Instituto Electoral es limitada.

### III. Metodología del Marco Lógico (MML)

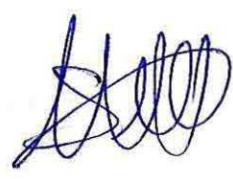
Es una herramienta que facilita los procesos fundamentales de la gestión de proyectos: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. A partir de la identificación y análisis del problema, permite encontrar medidas racionales y coherentes, y planificar actividades para obtener resultados específicos, esto es, definir objetivos y formular alternativas. Además, a partir de esta metodología es posible establecer de forma realista los recursos y plazos de ejecución, generar condiciones para supervisar su desarrollo y medir los resultados y efectos generados.

La metodología permite la planificación bajo una perspectiva prospectiva que implica la anticipación de los posibles escenarios a fin de que se implementen acciones para que la organización responda eficazmente a los retos del futuro.

El Programa pertenece al conjunto de programas institucionales que conforman la planeación operativa anual del Instituto, misma que obedece al Plan General de Desarrollo 2017-2020, documento marco de la planeación estratégica. Específicamente, este programa se vincula con el Plan, de la siguiente manera:

**Política general 3:** de innovación institucional y reconocimiento.

**Programa general 6:** de innovación del quehacer institucional.



7  
9

**Objetivo estratégico 3:** desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IECM.

**Línea estratégica 13:** Identificar las acciones institucionales que inciden directamente en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, a fin de continuar con la creación de valor público.

**Línea de acción 42.** Validar que los cambios en el IECM consideren la generación de valor público.

**Programa general 10:** de desarrollo de capital humano.

**Objetivo estratégico 5:** promover un ambiente de trabajo en equipo soportado en el orgullo, sentido de pertenencia, comunicación, colaboración y excelencia en el servicio.

**Línea estratégica 12:** operar el SPEN de acuerdo con el Estatuto del INE para mejorar el desempeño del personal del Servicio.

**Línea de acción 36.** impulsar la plena implantación del SPEN en el Instituto Electoral con la aplicación de todas sus normas.

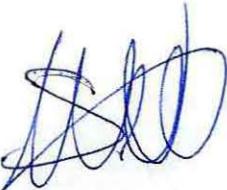
**Línea de acción 37.** dominar el sistema de gestión de los mecanismos del SPEN.

**Línea de acción 38.** incidir en la evolución del sistema de gestión de los mecanismos del SPEN.

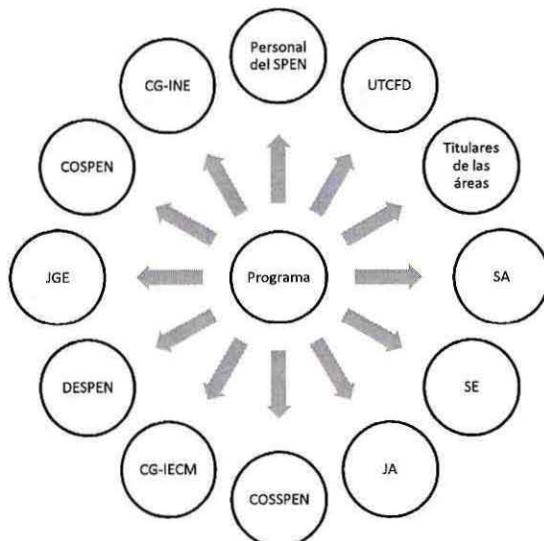
#### a) Análisis de la población involucrada

En el esquema de regulación, organización y operación del SPEN participan distintos actores, tanto internos, pero principalmente externos; en el primer ámbito se encuentra tanto el personal del SPEN como las instancias operativas y de supervisión del Instituto Electoral, y en el segundo se encuentran las instancias ejecutivas, de supervisión y decisión de INE, conforme a lo siguiente:

#### Esquema 1: Identificación de los actores involucrados

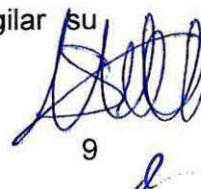


8 9



### Actores del IECM

- *Personal del SPEN*: El actual SPEN del Instituto Electoral tiene su referente en el otrora Servicio Profesional Electoral creado por el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal en el año 1999, para asegurar la debida organización de los procesos electorales locales; asimismo, se encuentra el personal que se incorporó a dicho sistema a través del Concurso Interno y Abierto organizado por el INE.
- *UTCFD*: La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, es el área técnica responsable de diseñar, elaborar, proponer y operar el Programa, así como de presentarlo a la Comisión de Seguimiento y a la Junta Administrativa para su opinión y aprobación; asimismo, desempeña la función de Órgano de Enlace con el INE para el tratamiento de los asuntos del SPEN.
- *Titulares de las Áreas*: Son las instancias ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, en las que se encuentran adscritas las personas que ocupan plazas del SPEN o que, en su caso, coadyuvan en la operación y vinculación con el personal de carrera.
- *Secretaría Administrativa*: Es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo del Instituto Electoral, y tiene la responsabilidad de presentar el Programa a la Junta Administrativa para su aprobación, así como de vigilar su instrumentación y supervisar su cumplimiento.



9

- *Secretaría Ejecutiva*: Es la instancia encargada de la supervisión y cumplimiento de las actividades de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, que son los ámbitos en los que se desempeña el personal del SPEN.
- *Junta Administrativa*: Es el órgano colegiado encargado de aprobar y supervisar el cumplimiento del Programa, así como de velar por el buen funcionamiento y desempeño administrativo de los órganos del Instituto Electoral.
- *Comisión de Seguimiento*: La Comisión de Seguimiento al SPEN es el órgano del Consejo General, encargado del seguimiento respecto del cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.
- *Consejo General*: Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, que tiene entre sus atribuciones la de garantizar la observancia de las disposiciones emitidas por el INE en materia del SPEN; asimismo, tiene a su cargo la supervisión del desempeño de las funciones del personal de carrera; igualmente, es responsable de informar al INE, a través del Órgano de Enlace, sobre el cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.

#### **Actores del INE**

- *DESPEN*: La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional es el área encargada de planear, organizar, operar y evaluar el SPEN, conforme a las disposiciones emitidas por sus órganos colegiados de supervisión y decisión; asimismo, es responsable de implementar, por sí y con la colaboración del Instituto Electoral, los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.
- *Junta General Ejecutiva*: Es el órgano colegiado del INE responsable de regular y vigilar la correcta implementación de la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.



- *Comisión del SPEN*: La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es el órgano de supervisión del Consejo General del INE, encargado de conocer, analizar y opinar sobre la regulación y el funcionamiento del SPEN respecto de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina.
- *Consejo General del INE*: Es el órgano superior de dirección del INE, encargado de la supervisión de la operación del SPEN, a través de sus órganos internos, y de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Los actores involucrados en este programa guardan distintos intereses y expectativas sobre al respecto del Programa, así como un grado de influencia en su ejecución y consecución de sus objetivos. Para analizar estas variables se considera una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés o fuerza en la transformación del problema y 1 el menor.

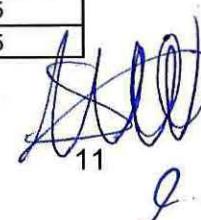
**Tabla 3: Escala de valores para medir el grado de involucramiento de los actores**

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
5	Incidencia en la aprobación del Programa	Supervisa el Programa
4	Responsable de elaborar el Programa	Capacidad para impulsar el programa
3	Beneficiarios directos del Programa	Instrumenta el Programa
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa	Sujeto de las acciones del Programa
1	No genera ninguna aportación	No influye en la realización del Programa

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada uno de los involucrados, en función de su nivel de incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución:

**Tabla 4: Grado de involucramiento de los actores**

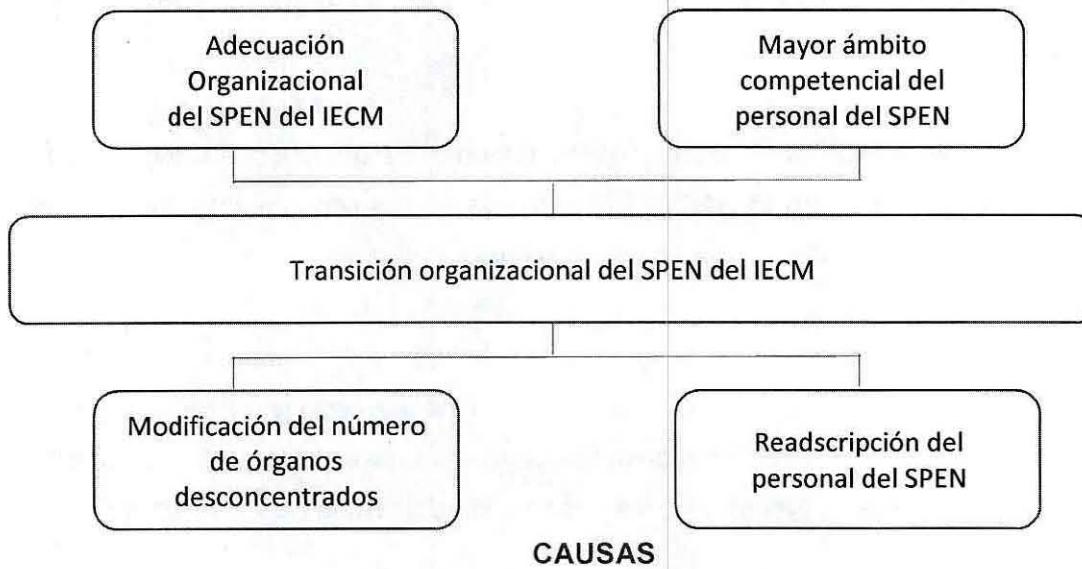
Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del INE	1	5	6
Comisión del SPEN del INE	1	5	6
Junta General Ejecutiva del INE	1	5	6
DESPEN del INE	2	5	7
Consejo General del IECM	1	5	6
Comisión de Seguimiento al SPEN del IECM	5	5	10
Junta Administrativa del IECM	5	5	10
Secretaría Administrativa del IECM	3	5	8
Secretaría Ejecutiva del IECM	3	2	5
UTCFD	4	3	7
Titulares de las Áreas del IECM	3	2	5
Personal del SPEN en el IECM	3	2	5



11

**b) Análisis del problema**

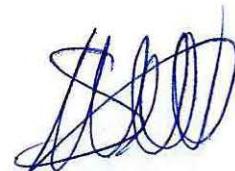
**Esquema 2: Árbol de problemas**  
**EFFECTOS**



Con la entrada en vigor del Código en el año 2017, el Instituto Electoral ha enfrentado una serie de cambios en su estructura, en sus competencias, en su forma de trabajo, a fin de adaptarse al nuevo orden normativo de la Ciudad de México.

En el 2018, la problemática identificada en la gestión del SPEN fue que el propio modelo no se encontraba consolidado en el IECM en virtud de que existían nuevas normas constitucionales y secundarias, además, se sumaron otras causas como la reciente incorporación del personal al nuevo sistema del SPEN, y también la reducción del personal a raíz de la modificación de la geografía electoral en la que de 40 circunscripciones uninominales se transitó a solamente 33.

Para 2019, cobra relevancia el artículo 111 del Código, en virtud de dicho precepto establece que el IECM contará con direcciones distritales permanentes solamente en aquellos distritos electorales cabecera de demarcación, es decir que, con la geografía política de la Ciudad de México, a la fecha de formulación del Programa solo existen 16 distritos cabecera de demarcación, por lo que dicho número representa el universo de órganos desconcentrados permanente con los que contará el IECM.



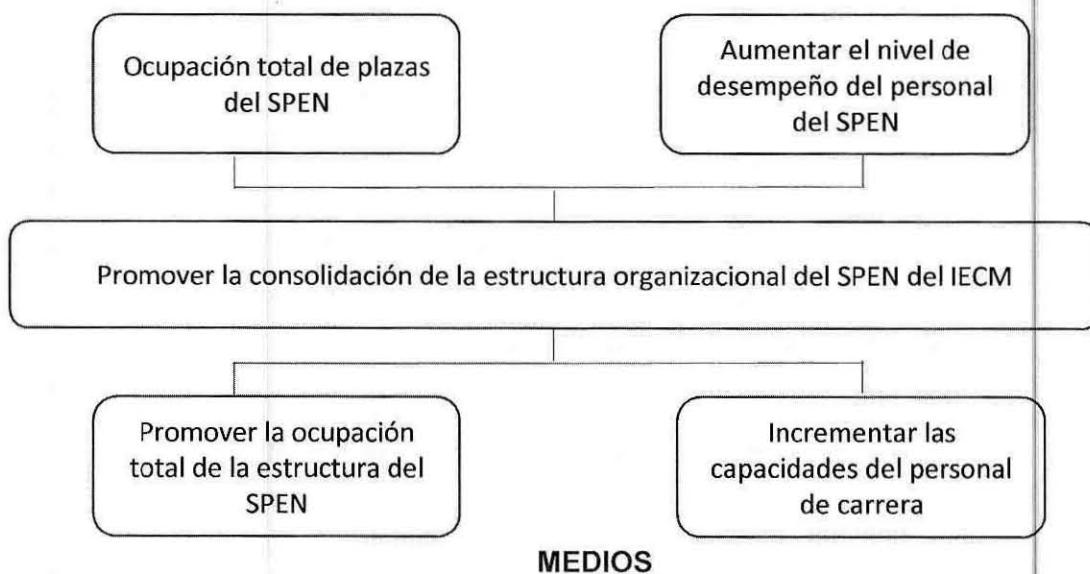
La reducción de órganos desconcentrados, por ende, implica también la reducción de personal del SPEN adscrito a los mismos, esto es, que de las 210 plazas que actualmente conforman la estructura del SPEN en el IECM, se reducirá a 125, es decir, que solamente se conservará el 60% de la estructura actual.

No obstante, con independencia de la reducción de los órganos desconcentrados, las actividades que desarrolla el IECM en materia de participación ciudadana, educación cívica y construcción de ciudadanía, fuera de un proceso electoral, se mantendrán como hasta ahora, por lo que, la estructura que permanezca en los órganos desconcentrados deberá atender tales actividades, lo que implicará un aumento en el ámbito de competencia.

### c) Análisis de objetivos

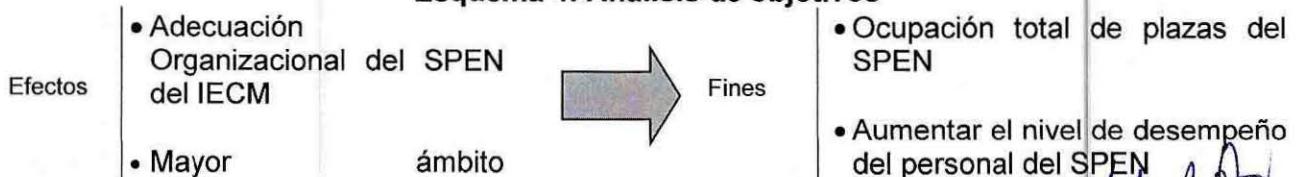
Considerando lo anterior, el Programa plantea como objetivo lo siguiente:

**Esquema 3: Árbol de objetivos**  
FINES

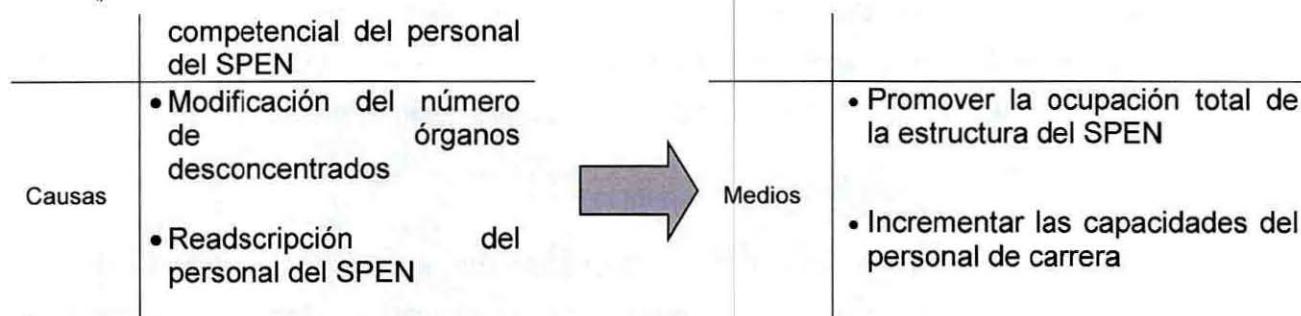


MEDIOS

**Esquema 4: Análisis de objetivos**



*[Firma]*



**d) Identificación de alternativas de solución al problema**

Con los medios y fines expuestos, las alternativas de solución para consolidar la nueva estructura organizacional del SPEN del IECM son las siguientes:

**Medio 1.** Promover la ocupación y desarrollo de la estructura del SPEN.

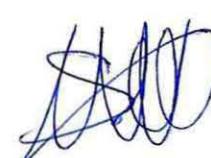
**Medio 2.** Incrementar las capacidades del personal de carrera.

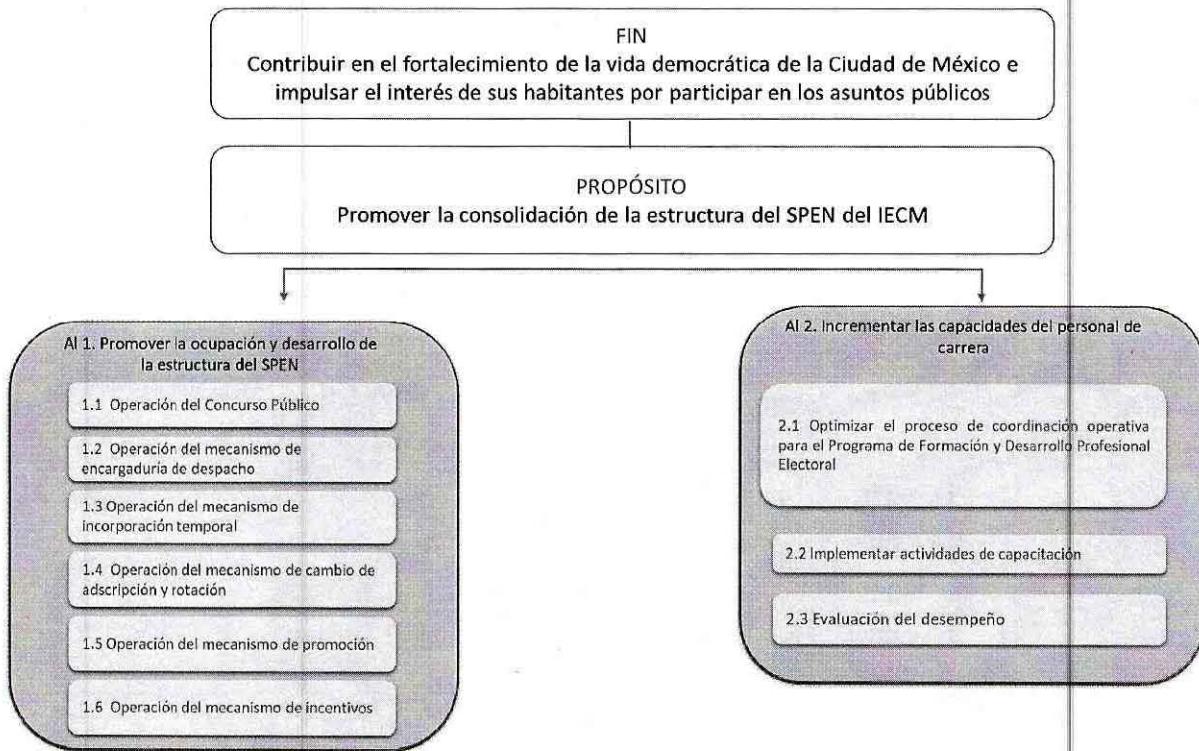
**e) Selección de la alternativa óptima**

Las alternativas planteadas para atender la problemática no son excluyentes entre sí, por el contrario, son complementarias, por ello, el Programa considera las dos alternativas como una opción viable para atender la problemática identificada, aplicando, de forma paulatina, cada uno de los mecanismos que componen el esquema de gestión del SPEN.

**f) Estructura analítica del programa (EAP)**

**Esquema 5: Estructura Analítica del Programa**






### g) Matriz de indicadores para resultados (MIR)

Se describen a continuación los indicadores, medios de verificación y supuestos que se incorporarán a la estrategia del Programa que a su vez proveerán al Instituto Electoral del personal competente en el desempeño de sus funciones a través de la consolidación de la estructura organizacional del SPEN, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México y generar el interés en sus habitantes por participar en asuntos públicos.

El siguiente cuadro describe los supuestos que se incorporarán en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

**Tabla 5: Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados**

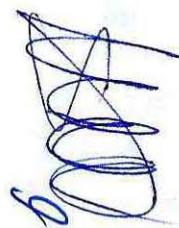
Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1	Se cuente con la adecuación organizacional del IECM
Supuesto 2	Se disponga de recursos humanos, materiales y técnicos suficientes
Supuesto 3	Se cuente con apoyo de la Alta Dirección para la realización de las acciones necesarias para que los miembros del SPEN se adapten a la norma constitucional local

**Tabla 6: Matriz de Indicadores por Resultados (MIR)**

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<b>FIN:</b> Contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México e impulsar el interés de sus habitantes por participar en los asuntos públicos	Generar valor público a través de la gestión de los mecanismos del SPEN	Estratégico impacto	Acciones para la implementación de los mecanismos de gestión del SPEN / Acciones planificadas*100	Anual	Informes	S1, S2
<b>PROPOSITO:</b> Proyector la consolidación de la estructura organizacional del SPEN	Procesos de gestión del SPEN	Estratégico impacto	Procesos de gestión del SPEN implementados / Procesos planificados*100	Anual	Informes	S1, S2
<b>Componente 1</b> Promover la ocupación y desarrollo	Plazas vacantes	Estratégico	Plazas ocupadas del	Anual	Informe	S1, S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
de la estructura del SPEN	ocupadas	impacto	SPEN / plazas autorizadas del SPEN*100			
<b>ACCIÓN 1.1</b> Operación del mecanismo de encargaduría de despacho	Ejecución de encargadurías de despacho	Estratégico impacto	Solicitudes de encargaduría implementadas / solicitudes formuladas*100	Anual	Informe	S1, S2
<b>ACCIÓN 1.2</b> Operación del mecanismo de incorporación temporal	Ejecución de incorporaciones temporales	Estratégico impacto	Solicitudes de incorporaciones temporales implementadas / solicitudes formuladas*100	Anual	Informe	S1, S2
<b>ACCIÓN 1.3</b> Operación del mecanismo de cambio de adscripción y rotación	Movilidad del SPEN	Estratégico impacto	Personas del SPEN que tuvieron cambio de adscripción o rotación / total de personas del SPEN*100	Anual	Informe	S1, S2
<b>ACCIÓN 1.4</b> Operación del mecanismo de promoción	Personal que obtiene promoción	Estratégico impacto	Personal del SPEN que obtiene promoción / Total del personal del SPEN*100	Anual	Informe	S1, S2
<b>ACCIÓN 1.5</b> Operación del mecanismo de incentivos	Personal que obtiene incentivos	Estratégico impacto	Personal del SPEN que obtiene incentivos / Total del personal del SPEN*100	Anual	Informe	S1, S2
<b>COMPONENTE 2</b> Incrementar las capacidades del personal de carrera	Actividades de capacitación realizadas	Estratégico impacto	Actividades de capacitación realizadas / actividades planificadas *100	Anual	Informes	S3
					Encuesta de satisfacción	
<b>ACCIÓN 2.1</b> Optimizar el proceso de coordinación operativa para el Programa de Formación y	Acciones realizadas respecto de las	Estratégico impacto	Número de acciones realizadas/ Número de acciones solicitadas por	Anual	Informe	S3

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Desarrollo Profesional Electoral	solicitadas por el INE		el INE *100			
<b>ACCIÓN 2.2</b> Implementar actividades de capacitación	Cursos ofrecidos en un año respecto de los diseñados a partir de la DNC	Estratégico impacto	Cursos ofertados en un año/ Cursos diseñados a partir de la DNC * 100	Anual	Informe Cursos diseñados	S3
<b>ACCIÓN 2.3</b> Evaluación del desempeño	Cumplimiento del proceso de evaluación del desempeño	De Gestión eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ <p>L= Actividades cumplidas para la evaluación del desempeño.  <math>Tp= 1 \text{ año}</math>  <math>M= Actividades planificadas</math>  <math>Tr= 1 \text{ año}</math></p>	Anual	Informe	S3



#### IV. Actividades Institucionales

##### 1. Promover la ocupación y desarrollo de la estructura del SPEN

**Tipo de actividad:** De apoyo.

**Responsable Operativo:** Dirección de Reclutamiento y Selección.

**Justificación:** Con motivo la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y de la organización y desarrollo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (generación 2019-2022), es necesario dotar al Instituto Electoral de una estructura completa en cuanto a las plazas del SPEN, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades inherentes a dichos procesos.

**Objetivo Específico:** Ocupar la totalidad de las plazas vacantes del SPEN.

##### Acciones Sustantivas:

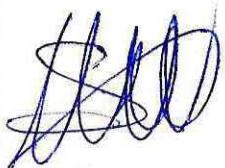
###### AS 1.1. Operación del Concurso Público

Una vez que concluya el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, y en el caso de que, tras la aplicación de la reducción a 16 órganos descentrados, se deberá verificar si existen vacantes del SPEN, a fin de que la Junta General Ejecutiva del INE realice la declaratoria de vacantes y emita la Convocatoria a Concurso Público para su ocupación.

En este sentido, el IECM deberá realizar, a través de la UTCFD, las actividades señaladas en los Lineamientos del Concurso Público, para promover la ocupación de la totalidad de las plazas ofertadas.

Para ello, se deberán planificar las actividades de seguimiento y apoyo en las etapas de:

- Examen de conocimientos y habilidades.
- Recepción de documentos.
- Entrevista.



19



Una vez que se cuente con los resultados definitivos del Concurso, la Comisión de Seguimiento deberá presentar al Consejo General el proyecto de Acuerdo para la designación, en su caso, de los ganadores del Concurso.

#### **AS 1.2. Operación del mecanismo de Encargaduría de Despacho**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 del Estatuto del SPEN, los OPLE podrán presentar a la DESPEN propuestas para designar encargados de despacho en plazas vacantes a servidores públicos de su adscripción.

Por su parte, el artículo 532 del mismo ordenamiento señala que la designación de encargado de despacho recaerá, preferentemente, en el personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza que vaya a ocuparse.

En este orden de ideas, si durante la organización de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, se generaran vacantes en la estructura del SPEN, se dará preferencia al mecanismo de Encargaduría de Despacho, a fin de designar al personal de carrera del Instituto Electoral, conforme al ordenamiento aplicable, mientras que dichas plazas no se ocupen por Concurso Público.

#### **AS 1.3. Operación del mecanismo de Incorporación Temporal**

Conforme al artículo 519 del Estatuto del SPEN, la incorporación temporal es la vía de ingreso a los OPLE que podrá ser utilizada para la ocupación de cargos y puestos del SPEN, respecto de los cuales se haya emitido una declaratoria de urgente ocupación.

Así también, el artículo 520 del mismo ordenamiento dispone que, en caso de vacantes o disponibilidad en cargos y puestos del SPEN, el órgano superior de dirección del OPLE podrá hacer la declaratoria de urgente ocupación e instruir al Órgano de Enlace, iniciar el procedimiento de incorporación temporal, previo conocimiento de la Comisión del SPEN del INE.

En este sentido, durante la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, se procurará ocupar las vacantes que se generen a través de la acción sustantiva inmediata anterior; sin embargo, si no fuera posible cubrirla por dicho mecanismo, se utilizará como segunda opción la Incorporación Temporal, para lo cual, se someterá a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral la propuesta de declaratoria respectiva.

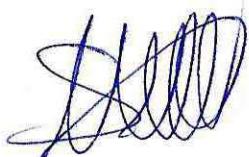
#### **AS 1.4. Operación del mecanismo de Cambio de Adscripción y Rotación**

El artículo 7 de los Lineamientos para el Cambio de Adscripción y Rotación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE, establece que, el OPLE, por medio de su Órgano de Enlace, preferentemente determinará anualmente, cuando existan plazas vacantes y condiciones necesarias para su operación, un periodo para la atención de solicitudes de cambios de adscripción y rotación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento y de la DESPEN.

Por lo anterior, una vez que concluya la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019 y la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, se realizará un análisis de viabilidad para determinar si existen las condiciones necesarias para la operación del mecanismo de cambio de adscripción y rotación, y se presentará a consideración de la Comisión de Seguimiento.

Si derivado de dicho análisis se determina la viabilidad de implementar el mecanismo, la UTCFD presentará una Convocatoria en la que se determinará, conforme al artículo 7 de los referidos Lineamientos, lo siguiente:

- Plazos para la recepción de solicitudes.
- Los cargos y puestos vacantes disponibles para los cambios de adscripción y rotación.
- El periodo para analizar las solicitudes y, en su caso, elaborar los dictámenes de procedencia.



21  
9

No obstante, en caso de que se presentaran solicitudes formuladas por el personal del SPEN, o necesidades institucionales que requirieran el cambio de adscripción o rotación de alguna persona del SPEN, se tramitará conforme al ordenamiento respectivo.

#### **AS 1.5. Operación del mecanismo de Promoción**

Una vez que concluya la implementación del Modelo de Equivalencias del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral Nacional, así como el Periodo Académico 2019/1, la DESPEN deberá verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la promoción en rango, de aquellas personas que se incorporaron al SPEN a través de la Certificación.

En caso de advertirse que alguna de las personas que se encuentre activa en el SPEN cumple con tales requisitos, se presentará a las instancias correspondientes la aprobación de su promoción en rango y se realizará la expedición del nombramiento respectivo.

#### **AS 1.6. Operación del mecanismo de Incentivos**

Conforme al artículo 638 del Estatuto del SPEN, el Instituto Electoral deberá comunicar al INE, en el primer trimestre del año, el presupuesto asignado para incentivos, mismo que será aplicado exclusivamente para tal fin.

En este sentido, la presente actividad está orientada a garantizar, en principio, el cumplimiento de la disposición referida y proveer los recursos necesarios para los incentivos que serán otorgados al personal del SPEN.

Asimismo, considerando que hacia el final del año 2018 se contará con los resultados de la evaluación del desempeño 2017-2018, durante el primer trimestre del año 2019 se deberá aplicar el Programa de Incentivos 2019, aprobado por la Comisión de Seguimiento en mayo de 2018.



22 9

## 2. Incrementar las capacidades del personal de carrera

**Tipo de Actividad:** Apoyo.

**Responsable Operativo:** Dirección de Capacitación y Evaluación

**Justificación:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 552 del Estatuto del SPEN, la DESPEN administrará el Programa de Formación para los OPLE, el cual se integrará por las actividades de carácter académico y técnico orientadas a proporcionar al personal del SPEN los conocimientos básicos, profesionales y especializados, así como las habilidades, actitudes, aptitudes y valores para el desarrollo de competencias.

De conformidad con el artículo 556 del propio Estatuto, el Programa de Formación tendrá las fases siguientes: Básica, Profesional y Especializada. Asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 563 del Estatuto del SPEN, durante el proceso electoral local, se suspenderá la impartición del Programa de Formación.

De igual modo, el artículo 565 del dicho ordenamiento establece que la DESPEN, en coordinación con los OPLE, evaluará el aprovechamiento del personal del SPEN en el Programa de Formación durante y al final de cada periodo académico.

Por su parte, las Bases para la Incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al SPEN, aprobadas por el Instituto Nacional mediante Acuerdo INE/CG171/2016, en su artículo Cuarto Transitorio establece que, a los servidores públicos de los OPLE que hayan ingresado al SPEN se les reconocerá, de acuerdo a las equivalencias respectivas, el grado de avance en el Programa de Formación. Así, el 30 de mayo de 2017 por medio del Acuerdo INE/JGE102/2017 se aprobó dichas equivalencias del Programa de Formación y con ello dar inicio al periodo académico 2017/1 el cual fue notificado al Instituto Electoral por medio de la UTCFD como órgano de enlace.

Con base en lo anterior, durante 2019 se continuará con la operación de las actividades encomendadas a los OPLE en materia de formación, que así lo dictamine la DESPEN. Así también, para la implementación del Programa de

Formación, se iniciarán las actividades vinculadas con la coordinación e implementación de la figura de Facilitador; lo anterior, de conformidad con los lineamientos de asesorías para los OPLE.

**Objetivo Específico:** Que todo el personal que se incorpore al SPEN continúe con la implementación, en términos de la normatividad aplicable, del Programa de Formación en el ámbito del Instituto Electoral.

**Acciones Sustantivas:**

**AS 2.1. Optimizar el proceso de coordinación operativa para el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral**

Esta acción busca la generación de control y seguimiento administrativo para atender las tareas de notificación de la inscripción a los módulos y de los resultados de la evaluación del aprovechamiento del Programa de Formación; brindar el monitoreo necesarios al proceso formativo dentro del marco de acción que establezcan los lineamientos en la materia; así como atender las solicitudes de apoyo logístico y las que se desprendan de dichos lineamientos.

**AS 2.2. Implementar actividades de capacitación**

En 2018 se implementará un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) del personal del Servicio, de acuerdo a lo que dictamine la DESPEN. De ser el caso, habría que realizar dicha detección y posteriormente el diseño y operación de los cursos o actividades de capacitación en los términos establecidos en los Lineamientos correspondientes, siempre y cuando se justifiquen las necesidades urgentes o prioritarias del Instituto Electoral.

Por otro lado, se establecerá la coordinación con la DESPEN para la implementación de la capacitación obligatoria que determine la Comisión del Servicio del INE cuando resulten prioritarias para las necesidades y fines institucionales, para lo cual el OPLE podrá proponer dichas actividades.

### AS. 2.3 Evaluación del desempeño

Para la evaluación del desempeño 2018-2019 se requerirá una colaboración constante entre el Órgano de Enlace del OPLE con la DESPEN, en tal sentido los lineamientos respectivos, determinan que la operación de la evaluación del desempeño requiere se realicen las siguientes actividades:

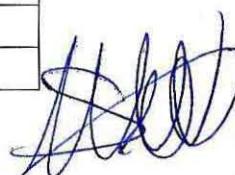
- Recepción de modificaciones, adiciones o ajustes de metas durante 2018;
- Presentar a la Comisión de Seguimiento al Servicio del OPLE de la propuesta de metas y las solicitudes respectivas para modificar, eliminar o ajustar metas; y
- Integrar los dictámenes de resultados de la evaluación del desempeño, tanto el general como los individuales, mediante el SIISPEN.

La UTCFD como órgano de enlace del OPLE realizará tareas de seguimiento referentes a:

- Apoyo en el manejo del SIISPEN.
- Recabar o solicitar a las/los evaluadoras/es las evidencias con las cuales verificaron el desempeño del personal evaluado, esto conforme los criterios determinados por la DESPEN.
- Verificar que las propuestas de metas y las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación cumplan con los criterios de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos;

**Tabla 7: Metas por indicador**

Indicadores	Metas SPE 2018
<b>Fin</b>	Lograr implementar el 100% de las acciones planificadas del SPEN
<b>Propósito</b>	Cumplir con el 100% de los procesos planificados
<b>Componente 1</b>	Ocupar el 100% de las plazas del SPEN
<b>Acción 1.1</b>	Ocupar el 100% de las plazas del SPEN ofertadas en el Concurso Público
<b>Acción 1.2</b>	Operar el 100% de las solicitudes de encargaduría de despacho del SPEN
<b>Acción 1.3</b>	Operar el 100% de las solicitudes de incorporaciones temporales del SPEN
<b>Acción 1.4</b>	Promover la rotación del 30% del personal del SPEN
<b>Acción 1.5</b>	Que el 5% del personal del SPEN obtenga promoción
<b>Acción 1.6</b>	Que el 20% del personal del SPEN obtenga incentivo
<b>Componente 2</b>	Cumplir al 100% con las acciones de capacitación planificadas
<b>Acción 2.1.</b>	Cumplir al 100% con las acciones de coordinación solicitadas por el INE



25  
9

Indicadores	Metas SPE 2018
Acción 2.2.	Ofertar el 100% de los cursos diseñados
Acción 2.3.	Cumplir con el 100% de las actividades de operación de la evaluación del desempeño

## V. Cronograma de actividades

Tabla 8: Cronograma de actividades y acciones

Acción	Responsable	Meses 2019											
		Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Ocupación de vacantes del SPEN	DRS												<b>Del 2 de enero al 31 de diciembre</b>
Operación del Concurso Público	DRS			<b>Del 2 de enero al 29 de marzo</b>									
Operación del mecanismo de Encargaduría de Despacho	DRS												<b>Del 2 de enero al 31 de diciembre</b>
Operación del mecanismo de Incorporación Temporal	DRS												<b>Del 2 de enero al 31 de diciembre</b>
Operación del mecanismo de cambio de adscripción y rotación	DRS												<b>Del 1 de octubre al 31 de diciembre</b>
Operación del mecanismo de promoción	DRS			<b>Del 2 de enero al 29 de marzo</b>									
Operación del mecanismo de incentivos	DRS			<b>Del 2 de enero al 29 de marzo</b>									
Incrementar las capacidades del personal de carrera	DCE												<b>Del 2 de enero al 31 de diciembre</b>
Optimizar el proceso de coordinación operativa para el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral	DCE						<b>Marzo a julio</b>						<b>Octubre a febrero 2020</b>
Implementar actividades de capacitación	DCE												<b>A solicitud de la DESPEN</b>
Evaluación del desempeño	DCE												<b>Del 2 de enero al 31 de diciembre</b>

## VI. Mapa de riesgo

Considerando las actividades institucionales derivadas del objetivo planteado en el Programa, a continuación, se realiza el análisis de riesgos que puede enfrentar cada una de ellas, en términos de lo siguiente:

**Tabla 9: Cédula de evaluación de riesgos**

	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable/Área	Medidas de prevención/ (Actividad de Control)
1	Ocupación de vacantes del SPEN	El INE no convoca a Concurso Público	3	3	Dirección de Reclutamiento y Selección	Seguimiento a la Declaratoria de vacantes que apruebe la Junta General Ejecutiva del INE
2	Incrementar las capacidades del personal de carrera	Que las actividades de formación o capacitación se desarrolle en manera simultánea al desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	5	7	Dirección Capacitación de y Evaluación	Informar a la DESPEN sobre el calendario de actividades de la CCPP y de la elección de CCyCP